



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

Autorizar la concesión de una subvención a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con N.I.F. B73156549, por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), para la ejecución del proyecto de inversión presentado, con un gasto total de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.016.116,64 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, Proyecto 48224 “A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible” o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.-PROPUESTA DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.
- 4.- INFORME TÉCNICO DE LA JEFA DE SERVICIO
- 5.- ACTA DE BAREMACIÓN
- 6.-DOCUMENTOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACIS) DE LOS INTERVINIENTES (TOTAL 11 DOCUMENTOS).



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 para el período 2023 a 2025.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para 2023 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2022.

Al amparo de la citada convocatoria, la entidad NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con N.I.F. B73156549 y domicilio social en AVD. AMERICAS, 16 6 A, P.I. OESTE, 30820 ALCANTARILLA, solicitó con fecha 13/03/2023 una ayuda para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 5.016.116,64 €.

Visto el Informe técnico emitido por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se informa de las comprobaciones y controles oportunos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la citada ayuda y el Acta de baremación de Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el listado de priorización de las solicitudes de ayuda correspondientes a la convocatoria del año 2023, confeccionada de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización del Anexo I de las bases reguladoras, el Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, con fecha de 23/10/2023, formula propuesta de concesión de una subvención por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) para un gasto total de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.016.116,64 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, Proyecto 48224 "A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible" o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.

Las condiciones para la financiación son las siguientes:



Nº ORDEN: 2		NRUE: 0252.2023.00240.2023.00.Y9	
BENEFICIARIO: NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL		NIF: B73156549	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 205	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 40,00%		
INVERSIÓN SOLICITADA	5.016.116,64 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €		
INVERSION ELEGIBLE	5.016.116,64 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2024 corresponde a la suma de la anualidad 2023 y 2024)	ANUALIDAD 2024: 5.016.116,64 €	ANUALIDAD 2025: 0,00 €	
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: 2.000.000,00 €	ANUALIDAD 2024: 2.000.000,00 €	ANUALIDAD 2025: 0,00 €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (63%)	CARM (23%)	MAPA (14%)
2024	1.260.000,00 €	460.000,00 €	280.000,00 €
2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
MEDIDA PDR REGION DE MURCIA: 4.2			
PRIORIDAD PDR REGION DE MURCIA: 3		FOCUS AREA PDR REGION DE MURCIA: 3A	

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2024:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422UE00 =1.260.000,00 €.

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422CA00 =460.000,00 €.

Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422MA00 =280.000,00 €.

Año 2025:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422UE00 = 0,00 €.

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422CA00 = 0,00 €.

Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422MA00 =0,00 €.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar la concesión de una subvención a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con N.I.F. B73156549, por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), para la ejecución del proyecto de inversión presentado, con un gasto total de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL



CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.016.116,64 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, Proyecto 48224 “A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible” o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.

Documento fechado y firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 S.L.

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, se remite el expediente que se cita, donde consta la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Acta de baremación de 1 de septiembre de 2023.
- Informe técnico del Jefe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
- Propuesta de Orden de concesión del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la Jefa Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria y sus técnicos.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Propuesta del Sra. Consejera al Consejo de Gobierno de:

“Autorizar la concesión de una subvención a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con N.I.F. B73156549, por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), para la ejecución del proyecto de inversión presentado, con un gasto total de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.016.116,64 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, Proyecto 48224 “A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible” o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe técnico del Jefe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria de 23 de octubre de 2023, que concluye informando favorablemente para la concesión de la ayuda a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con NIF: B73156549, por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con NIF: B73156549, de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €). se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

23/10/2023 12:06:03

23/10/2023 11:52:34 BERMEDO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN
TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS**

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de ayuda para "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", presentada por NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, y NRUE 0252.2023.00240.2023.00.Y9 con N.I.F. B73156549 y domicilio social en AVD. AMERICAS, 16 6 A P.I. OESTE, 30820 ALCANTARILLA, de fecha 13/03/2023 9:13:22 PM y los documentos obrantes en el expediente, para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 5.016.116,64 € en virtud de la Orden de 15 de febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para 2023 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de esas ayudas para el periodo 2023-2025.

isto el Informe técnico del expediente NRUE 0252.2023.00240.2023.00.Y9 firmado electrónicamente con código seguro de verificación CSV CARM-e402af54-7169-e8be-ea97-0050569b6280 emitido por el Servicio de Industrias y Promoción agroalimentaria, donde se informa de las comprobaciones y controles oportunos, con el objeto de verificar el cumplimiento de condiciones de concesión de la citada ayuda, establecidas en la Orden de 27 de diciembre de 2022 por la que se establecen bases reguladoras de esas ayudas para el periodo 2023-2025.

Vista el Acta de baremación de Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2023 y código seguro de verificación CSV: CARM-ead1d8eb-48b7-1b62-ef9e-0050569b34e7, por el que se aprueba el listado de priorización de las solicitudes de ayuda correspondientes a la convocatoria del año 2023, confeccionada de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización del Anexo I de las bases reguladoras.

PROPONE:

PRIMERO: conceder a dicha entidad solicitante, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias, una subvención por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) para un gasto total de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.016.116,64 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, Proyecto 48224 "A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible" o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.

La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 15 de febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para 2023 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, se realiza de la siguiente forma:

Nº ORDEN: 2	NRUE: 0252.2023.00240.2023.00.Y9	
BENEFICIARIO: NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL	NIF: B73156549	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 205	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 40,00%	
INVERSIÓN SOLICITADA	5.016.116,64 €	
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €	
INVERSION ELEGIBLE	5.016.116,64 €	
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR	<i>ANUALIDAD 2024:</i> 5.016.116,64 €	<i>ANUALIDAD 2025:</i> 0,00 €



(la anualidad 2024 corresponde a la suma de la anualidad 2023 y 2024)			
SUBVENCIÓN PÚBLICA CONCEDIDA: 2.000.000,00 €		ANUALIDAD 2024: 2.000.000,00 €	
		ANUALIDAD 2025: 0,00 €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (63%)	CARM (23%)	MAPA (14%)
2024	1.260.000,00 €	460.000,00 €	280.000,00 €
2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
MEDIDA PDR REGION DE MURCIA: 4.2			
PRIORIDAD PDR REGION DE MURCIA: 3		FOCUS AREA PDR REGION DE MURCIA: 3A	

e dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2024:

artida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422UE00 =1.260.000,00 €.

artida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422CA00 =460.000,00 €.

Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422MA00 =280.000,00 €.

Año 2025:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422UE00 = 0,00 €.

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422CA00 = 0,00 €.

Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 48224, Subproyecto 04822422MA00 =0,00 €.

SEGUNDO: Conforme al artículo 13 de la Orden 27/12/2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el beneficiario deberá presentar en un plazo de **QUINCE DÍAS** desde la fecha de notificación, la siguiente documentación:

- 1) **Escrito de aceptación** expresa de los términos de la concesión de la subvención.
- 2) Declaración relativa sobre la condición de PYME del solicitante, concretando el carácter de mediana, pequeña empresa o microempresa, declaración de la composición del accionariado y su participación en el capital social según modelo normalizado, suscrita por técnico competente en la materia. El solicitante deberá acreditar que la declaración ha sido suscrita por un técnico competente, por lo que ésta se deberá presentar bien visada por el colegio profesional correspondiente, o bien aportar Copia digitalizada del título académico del técnico (o autorización del técnico a la consulta de los datos de estudios universitarios a través de la plataforma de interoperabilidad). Si las características del Plan de Inversión o las características de la empresa así lo aconsejan, la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario podrá exigir que la declaración venga suscrita por un auditor o empresa auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- 3) Informe de viabilidad económica, en el que se verifique que las inversiones previstas tienen viabilidad económica y mejoran el rendimiento global de la empresa. El solicitante deberá acreditar que el informe ha sido elaborado por un técnico competente, por lo que éste se deberá presentar bien visado por el colegio profesional correspondiente o bien aportar Copia digitalizada del título académico del técnico (o autorización del técnico a la consulta de los datos de estudios universitarios a través de la plataforma de interoperabilidad).

23/10/2023 11:10:32
 PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



4) Informe de empresa no en crisis, en el que se verifique que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la comisión.) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis 2014/C 249/01). El solicitante deberá acreditar que el informe ha sido elaborado por un técnico competente, por lo que éste se deberá presentar bien visado por el colegio profesional correspondiente o bien aportar Copia digitalizada del título académico del técnico (o autorización del técnico a la consulta de los datos de estudios universitarios a través de la plataforma de interoperabilidad).

5) Declaración entre el solicitante y el auditor, o empresa auditora, para la realización del informe de control y cuenta justificativa auditada, según modelo normalizado.

6) Debido a la cantidad de importe traspasado de presupuesto solicitado del 2025 a 2024 por las disponibilidades máximas de presupuesto de la convocatoria, se debe presentar una nueva tabla resumen de presupuesto en formato A3 según modelo normalizado firmado digitalmente, donde:

- a) se desglose el importe por concepto de gasto ejecutado y pagado según las fechas del apartado SEXTO;
- b) se ajuste a las cantidades aprobadas para la anualidad 2024 y 2025,
- c) y al tipo de gasto solicitado y aprobado.

TERCERO: Para el pago de la subvención concedida, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares y documentos normalizados elaborados por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 27/12/2022, el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será de **3 meses** de antelación a la fecha máxima de la solicitud de pago, y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (www.carm.es).

QUINTO: La solicitud del pago parcial o del saldo de la ayuda se presentará **antes de 20 de septiembre de cada año, excepto para la anualidad 2025 que será antes del 20 de julio**, junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.

SEXTO: El beneficiario de la ayuda estará obligado por el artículo 16 de la Orden de 27/12/2022 por el que se establecen las bases reguladoras a:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar no encontrarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ejecutar el Plan de Inversión en el período que se les señale en la Orden por la que se les concede la ayuda. Sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas que se consideren justificadas a juicio de la Administración. La obligación será alcanzar el objetivo final del Plan de Inversión, con un cumplimiento de al menos el 60 % del presupuesto inicial total aprobado por resolución del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y siempre que las inversiones realizadas sean operativas.
- c) Mantener la inversión al menos cinco años siguientes al último pago final de la ayuda, según lo previsto en el Artículo 71.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En caso de arrendamiento será obligatorio el mantenimiento de la titularidad durante el período de compromisos.



- d) En el caso de bienes inscribibles en un Registro público, en un plazo máximo de 6 meses deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el Registro público correspondiente.
- e) Asimismo, la durabilidad será exigible a los adquirentes, en los supuestos de transmisión de la actividad productiva y de las infraestructuras ligadas, a la misma, objeto de la ayuda, y se deberá acreditar fehacientemente ante la autoridad competente que esta circunstancia es conocida y aceptada por los adquirentes. En caso contrario, el reintegro sería exigible sobre el beneficiario original de la ayuda.
- f) Respetar las obligaciones de publicidad, tal como establece el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014 y conforme al Anexo VIII de esta Orden.
- g) Someterse a cualquiera de las actuaciones de comprobación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con las subvenciones concedidas o recibidas.
- h) Comunicar, en tiempo y forma, a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.
- i) Llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable diferenciado a todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionada.
- j) Aportar la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales y sociales de la empresa, así como la referida a las ayudas percibidas en el marco de esta medida, para la elaboración de indicadores orientados al seguimiento y evaluación de la misma. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de los compromisos y obligaciones establecidos en esta Orden.
- k) Contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar y explotar las inversiones subvencionadas.
- l) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, higiene alimentaria y bienestar de los animales en la instalación objeto de la ayuda y llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la declaración o informe de impacto ambiental.
- m) Asumir el compromiso del cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia aprobado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM 29.01.2022).

SEPTIMO: Además el beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial los compromisos de valoración del expediente, así como los establecidos por aquellas normativas que la modifiquen o sustituyan:
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.
 - Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.
 - Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.
 - Reglamento (UE) 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio.
 - Reglamento (UE) 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio.
 - Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio.
 - Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre.



- h. PDR 2014–2020 de la Región de Murcia.
- i. Orden de 27 de diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.
- j. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k. R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento L.G.S.
- l. Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.
- m. Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

2) Todos los gastos presentados y justificados del Plan de Inversión subvencionado (cuenta justificativa) se incluyen dentro de los considerados subvencionables (Art. 5 de la Orden reguladora del punto anterior) y no se contempla, entre ellos, gastos establecidos como no auxiliables en el Anexo IV. Se verificara de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Orden de 27 de diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

3) Corresponden a los gastos considerados subvencionables por la autoridad competente en el presupuesto del proyecto aprobado, y son necesarios para la ejecución del proyecto, en los términos aprobados por la autoridad competente.

4) Los gastos serán identificables y verificables: están consignados, por ejemplo, en la contabilidad del beneficiario y se han determinado con arreglo a las normas de contabilidad, aplicables al beneficiario.

5) Los gastos se ajustarán a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable.

6) Los gastos serán razonables y justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

7) Se verifica que la cuenta justificativa de gasto es conforme a la normativa del apartado 1).

8) Se comprobará que las facturas y justificantes de los gastos registrados contienen todos los requisitos legales, RD 1619/2012 para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc.) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa. Además, se comprueba que los siguientes documentos aportados por el beneficiario son originales: facturas, contratos y certificados.

9) Se comprobará que la documentación utilizada para la justificación de la ayuda se ha preparado de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Anexo III de la Orden de 27 diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

10) Se verificará que el pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el Plan de Inversión aprobado y subvencionado se ha efectuado, directamente, a través de cuentas bancarias.

11) Se verificará que dichas facturas de los costes incurridos no corresponden a empresas vinculadas con el Beneficiario.

12) Se comprobará que los gastos justificados para el pago de la ayuda correspondiente a la concesión aprobada, no son anteriores a la solicitud de ayuda y acta de no inicio, salvo los señalados en el anexo IV, apartado 1 de la Orden de 27 diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, que pueden ser tenidos en consideración en los seis meses previos a la fecha de solicitud de la ayuda.



13) Se verificará, mediante certificados, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (nacional y regional) y de la Seguridad Social.

14) En el caso de pago final o saldo de la ayuda, se comprobará que se ha justificado una inversión igual o superior al 60 % del presupuesto del Plan de Inversión aprobado, salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el Art. 2 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

15) Se comprobará que la justificación del gasto presentada en el pago coincide con las actuaciones y operaciones aprobadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en la Orden de concesión, o en sus modificaciones posteriores, presentada en la solicitud de ayuda inicial o modificada.

16) Se comprobará que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido selladas mediante el siguiente estampillado:

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE DE FACTURA IMPUTADO A ESTA INVERSION _____ €
Factura utilizada para el cobro de una subvención con cargo al FEADER "Inversiones en Transformación, Comercialización y Desarrollo de Productos Agrarios (INCOMTRA)" a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	

17) Se comprobará que los gastos incluidos en la cuenta justificativa, de operaciones comerciales con acreedores que se encuentren en la Unión Europea, han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

18) Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda de Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA), se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua (www.carm.es). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Informe de Control y Cuantías Auditadas se comprometen a cumplir con dicha documentación.

OCTAVO: De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 11 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los proyectos que superen la cuantía de 1.200.000 €, necesitarán la autorización previa del Consejo de Gobierno

En Murcia, firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fdo.: Fulgencio Pérez Hernández

SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



INFORME TÉCNICO

La entidad NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL, con N.I.F. B73156549 y domicilio social en AVD. AMERICAS, 16 6 A P.I. OESTE, 30820 ALCANTARILLA, solicitó con fecha 3/13/2023 9:13:22 PM, ayuda para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 5.016.116,64 € en base a la Orden de 15 de febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para 2023 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de esas ayudas para el periodo 2023-2025.

El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2023.00240.2023.00.Y9.

Con fecha 13 de septiembre de 2023 se ha emitido Informe de control para la aprobación en fase de concesión del listado de expedientes para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, encontrándose el presente expediente entre los que han superado el control administrativo.

Con fecha 1 de septiembre de 2023 se levantó Acta de Baremación de los expedientes presentados para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios que han superado el control administrativo, con código seguro de verificación CSV: CARM-ead1d8eb-48b7-1b62-ef9e-0050569b34e7.

La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 15 de febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para 2023 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, se realiza de la siguiente forma:

Nº ORDEN: 2	NRUE: 0252.2023.00240.2023.00.Y9	
BENEFICIARIO: NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL	NIF: B73156549	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 205	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 40,00%	
INVERSIÓN SOLICITADA	5.016.116,64 €	
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €	
INVERSION ELEGIBLE	5.016.116,64 €	
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR	<i>ANUALIDAD 2024:</i>	<i>ANUALIDAD 2025:</i>



(la anualidad 2024 corresponde a la suma de la anualidad 2023 y 2024)	5.016.116,64 €		0,00 €
SUBVENCIÓN PÚBLICA CONCEDIDA: 2.000.000,00 €	ANUALIDAD 2024: 2.000.000,00 €		ANUALIDAD 2025: 0,00 €
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (63%)	CARM (23%)	MAPA (14%)
2024	1.260.000,00 €	460.000,00 €	280.000,00 €
2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
MEDIDA PDR REGION DE MURCIA: 4.2			
PRIORIDAD PDR REGION DE MURCIA: 3		FOCUS AREA PDR REGION DE MURCIA: 3A	

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 11 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los proyectos que superen la cuantía de 1.200.000 €, necesitarán la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En Murcia, firmado digitalmente

JEFA DE SERVICIO DE INDUSTRIAS
Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

Fdo. María Luisa de la Hera Orts



ACTA DE BAREMACIÓN vistas las alegaciones de la lista provisional

DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS PARA LA AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS QUE HAN SUPERADO EL CONTROL ADMINISTRATIVO

En el despacho A3.08 de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y siendo las 10,00 horas del día 1 de septiembre de 2023, se reúnen, en segunda convocatoria, las personas convocadas siguientes:

Dña. María Luisa de la Hera Orts, Jefa del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

D. José Alberto García Trujillo, Técnico Responsable del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Dña. María Esther Fernández García, Técnico de Gestión del servicio.

D. Juan José Gomariz Pay, Inspector del servicio.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12.3, de la Orden de 27 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2022, para el periodo 2023 a 2025, que dice lo siguiente:

“Artículo 12.3:

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes interesados, la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario formulará, previo informe de la Comisión de Evaluación, la propuesta de resolución definitiva motivada de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.”

El Orden del día de los asuntos a tratar era el siguiente:

1. Exposición de todas las alegaciones presentadas a la lista provisional.
2. Evaluación de dichas alegaciones.
3. Elaboración del Informe de la Comisión Evaluadora.
4. Calendario de actuaciones



5. Ruegos y preguntas

Tras la convocatoria del Secretario de dicha Comisión de Valoración, se reúne y constituye el Comité Evaluador (punto 1 del Orden del día)

Como punto 2 del Orden del día, se produce la exposición y deliberación de todas las alegaciones presentadas a la lista provisional y corrección de oficio.

Se presentan las siguientes alegaciones:

1. **Cremofruit, sl:** solicita, según escrito con recibo presentador del 09/08/2023 y nº 202390000057052, el incremento en 5 millones de euros de la línea de ayudas según lo indicado en el Extracto de la Orden de 15 de febrero de 2023. De la misma manera, según escrito con recibo presentador de 16/08/2023 y nº 202390000582095, alega "solicitud de 30 puntos por Eficiencia en la gestión de residuos y/o hídrica".
2. **Fepami, sl:** alega, según escrito con recibo presentador del 01/08/2023 y nº 202390000560447, que se le considere la puntuación referente al criterio de "eficiencia hídrica" (30 puntos).
3. **José Sánchez Aranda, sl:** alega, según escrito con recibo presentador del 01/08/2023 y nº 202390000560447, que se le considere la puntuación referente al criterio de "eficiencia energética" (30 puntos).
4. **Mensajero Alimentación, sl:** alega, según escrito con recibo presentador del 10/08/2023 y nº 202390000575894, que se le considere la puntuación referente al criterio "promoción de zonas rurales con baja densidad de población" (20 puntos).
5. **Nueva Cocina Mediterránea 2002, sl:** alega, según escrito con recibo presentador del 01/08/2023 y nº 202390000561608, "*que se rectifique la Relación de solicitantes propuestos para la Concesión de ayuda, modificando el porcentaje de intensidad de ayuda del 18% al 40%*" por ser PYME.

En conclusión se adoptan la decisión de:

1. **Cremofruit, sl:** Se deniega la alegación ya que no es competencia de este comité incrementar la partida presupuestaria destinada a la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios convocada según Orden 08/02/2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y no considerar la puntuación al criterio de "eficiencia hídrica" (30 puntos) según informe técnico con nº CSV: **CARM-7fe9a331-47fd-084e-552c-0050569b34e7**



2. **Fepami, sl:** Se desestima la alegación y no se considera la puntuación referente al criterio de "eficiencia hídrica" (30 puntos) por tratarse de una nueva instalación tal y como se indica en el punto 2.2 del Anexo I, "no es computable para nuevas instalaciones", de la Orden de 27 de diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 para el periodo 2023 a 2025.
3. **José Sánchez Aranda, sl:** Se estima la alegación referente al cómputo del criterio de "eficiencia energética" (30 puntos) por tratarse de una ampliación y no una nueva instalación, según comprobaciones hechas sobre la documentación aportada.
4. **Mensajero Alimentación, sl:** se estima la alegación referente al cómputo correspondiente al criterio "promoción de zonas rurales con baja densidad de población" (20 puntos) por estar en una zona con una baja densidad de población (Bullas)
5. **Nueva Cocina Mediterránea 2002, sl:** se estima la alegación al comprobar la condición de PYME, correspondiéndole el aumento del porcentaje de ayuda hasta el 40% según declaración presentada

De oficio:

6. **La Comarca de Meats, SLU:** se rectifica por un error en el importe de inversión elegible según informe técnico con nº CSV **CARM-81d7540d-4319-c83d-e97f-0050569b6280** donde se detalla que el importe elegible debe ser de 6.124.750,48 euros en vez de los 2.173.566,91 euros que se indicó en la propuesta provisional.

Por todo ello, y vistas todas las alegaciones presentadas a la lista provisional, se toma la decisión de:

1. Valorar positivamente el LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA SU CONCESIÓN, correspondientes a la convocatoria del año 2023, que han superado el control administrativo, estando el mismo confeccionado de acuerdo a los criterios de evaluación y priorización de las Bases reguladoras (Anexo I)
2. En el Anexo II se relacionan las solicitudes de ayuda que superan la puntuación mínima, pero por falta de crédito disponible en la convocatoria no obtienen ayuda.



3. En el Anexo III se relacionan las solicitudes de ayuda que no alcanzan la puntuación mínima (80 puntos).

Para que así conste, a los efectos que procedan, firmado y fechado electrónicamente, por los asistentes presenciales a la misma.

01/09/2023 13:03:53 | GOMARIZ PAV, JUAN JOSÉ

01/09/2023 13:01:00 | DE LA HERA ORTIZ, MARIA LUISA

01/09/2023 13:08:38 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA ESTHER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



NOTA:

Valoración según criterios del Anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2022, en base a la documentación justificativa aportada, se propone la siguiente baremación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRIORIZACIÓN

	REF	DENOMINACIÓN	PTOS MAX
SOLICITANTE	1.1	Promoción de la igualdad de género	20
	1.2	Promoción de los jóvenes	15
	1.3	Tipo de empresa.	30
	1.4	Promoción de las figuras de calidad diferenciadas	5
	1.5	Promoción de los productos ecológicos	10
	1.6	Promoción de la certificación de calidad	20
	1.7	Promoción de la contratación alimentaria	10
	1.8	Promoción de la certificación medioambiental	10
	1.9	Promoción de la eficiencia energética	10
	1.10	Promoción de la innovación	10
	1.11	Promoción de zonas rurales con baja densidad de población	20
	1.12	Promoción de zona de montaña	20
PLAN INVERSION	2.1	Industria 4.0	40
	2.2	Eficiencia hídrica o gestión de residuos	30
	2.3	Eficiencia energética	30
	2.4	Valorización de los subproductos de la agroindustria	30
	2.5	Nueva empresa	55
	2.6	Calidad digital o pertenencia a la estrategia	5

Puntuación máxima de los criterios relativos a las características del solicitante: 180 puntos.

Puntuación máxima de los criterios relativos a las características del Plan de Inversión: 190 puntos.

Puntuación máxima total del expediente: 370 puntos.

Puntuación mínima de un expediente para optar a concesión de la ayuda: 80 puntos

En caso de solicitudes con la misma puntuación, se priorizarán:

- En primer lugar, las solicitudes con mayor puntuación en la suma de los siguientes criterios:
 - Digitalización (Implantación de Industria 4.0)
 - Eficiencia en la gestión de Residuos y/o hídrica
 - Eficiencia en la gestión energética
 - Valorización de subproductos de la agroindustria
- En segundo lugar, las que alcancen mayor puntuación en el global de las Características del Plan de Inversión.
- En tercer lugar, las que alcancen mayor puntuación en el global de las Características del solicitante.
- Por último se ordenarán por la cuantía de la ayuda elegible desde el menor importe al mayor (por tanto, se prioriza los importes de menor presupuesto).



Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
 Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE
 DESARROLLO RURAL



Europa invierte en las zonas rurales

NOTA: Las condiciones a valorar, para ser tenidas en cuenta en la valoración de la priorización, deben cumplirse en la fecha anterior a la de presentación de la solicitud por parte del solicitante de la ayuda en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (no en las posteriores adendas de información o de modificación de los documentos).

Se entenderá como "fecha anterior a la de presentación de la solicitud", la de la fecha del Registro del primer documento presentado solicitando la ayuda por parte del solicitante.

01/09/2023 13:03:53 | GOMARIZ PAV, JUAN JOSÉ

01/09/2023 13:03:39 | DE LA HERA ORTIZ, MARIA LUISA

01/09/2023 13:01:00 | GARCIA TRUJILLO, JOSE ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

GARCIA TRUJILLO, JOSE ALBERTO | 01/09/2023 13:01:00 | DE LA HERA, ORTIZ, MARIA LUISA | 01/09/2023 13:03:53 | GOMARIZ PAY, JUAN JOSE | 01/09/2023 13:05:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Pesca y Acuicultura

Dirección General de Agricultura,
Pesca y Acuicultura y Cooperativismo Agrario



**FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE
DESARROLLO RURAL**

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO II: RELACION DE SOLICITANTES QUE SUPERAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PERO POR FALTA DE CRÉDITO DISPONIBLE NO OBTIENEN AYUDA.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA**

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s y/o funciones realizadas:

1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES. LINEA 0247

2.-INVERSIONES VINÍCOLAS. LINEA 0246

3.-INVERSIONES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS MEDIDA 4.2 DEL PDR. LINEA 0252

4.-REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DEL VIÑEDO. LINEA 1892

Yo, el abajo firmante, D/D^a **MARIA LUISA DE LA HERA ORTS**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.



3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»

Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el "Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador" en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen



24/11/2021 12:29:39

DE LA HERA, ORTIZ, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- 9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.
- 10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.
- 11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **Ingeniero Técnico Agrícola**

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s y/o funciones realizadas:

1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES.

2.-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **Asunción Aliaga Molina**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.**

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el "Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador" en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **TÉCNICO DE GESTIÓN**
Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN
AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:

-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **M^a Esther Fernández García**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el "Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador" en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA**

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s y/o funciones realizadas:

1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES. LINEA 0247

2.-INVERSIONES VINÍCOLAS. LINEA 0246

3.-INVERSIONES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS MEDIDA 4.2 DEL PDR. LINEA 0252

4.-REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DEL VIÑEDO. LINEA 1892

Yo, el abajo firmante, D/Dª **Fulgencio Pérez Hernández**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.



3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»

Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **Técnico de Gestión**

Servicio/Unidad: **Oficina Comarcal Agraria Vega Media de Molina de Segura**

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:

INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **Guillermo Clemente Soubriet**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen



CLEMENTE SOBRIET, GUILLERMO
13/04/2023 08:59:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- 9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.
- 10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.
- 11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: TC00175 TÉCNICA DE GESTIÓN

Servicio/Unidad: SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN
AGROALIMENTARIA

Línea/s de ayudas gestionada/s y/o funciones realizadas:

1.-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a ISABEL MARÍA DEJODAR SÁNCHEZ

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen



10/04/2023 09:43:42

DEJODAS SANCHEZ, ISABEL MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- 9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.
- 10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.
- 11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **ITA**

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN
AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:

1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES.

2.-INVERSIONES VINÍCOLAS (INTRACO)

3.-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **JOSEFA MARTINEZ CAMARA**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen



MARTINEZ CAMARA, JOSEFA 25/07/2023 13:27:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA**

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:
1.-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **JUAN JOSÉ GOMARIZ PAY**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: **CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Participación en el procedimiento: Concesión de las ayudas por delegación de la Consejera (Orden de 5 de octubre de 2023, BORM 233, de 7-10-2023)

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:

- 1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES. LINEA 0247**
- 2.-INVERSIONES VINÍCOLAS. LINEA 0246**
- 3.-INVERSIONES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS MEDIDA 4.2 DEL PDR. LINEA 0252**
- 4.-REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DEL VIÑEDO. LINEA 1892**

Yo, la abajo firmante, D^a **SARA RUBIRA MARTÍNEZ**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador



por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.
3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»

Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: ESPECIALISTA AGRARIO

Servicio/Unidad: **SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Línea/s de ayudas gestionada/s yo funciones realizadas:

1.-PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES.

2.-INVERSIONES VINÍCOLAS (INTRACO)

3.-INVERSIONES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (INCOMTRA)

Yo, el abajo firmante, D/D^a **Belén Fernández Periaño**

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- X** Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen



FERNANDEZ PERALGO, BELEN 10/04/2023 09:47:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- 9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.
- 10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.
- 11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Denominación del puesto: Jefa de Negociado

Servicio/Unidad: Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria

Línea/s de ayudas gestionada/s y funciones realizadas:

- Línea 0252, ayudas INCOMTRA

Yo, el abajo firmante, D^a. Fuensanta Poza Marín

- Siendo miembro del comité de evaluación en convocatorias de ayudas públicas.
- Siendo responsable de evaluación (exclusión) y fijación de criterios de selección (en el caso de órganos unipersonales).
- Realizando funciones de gestión, control o pago en las líneas y medidas de ayudas FEAGA y/o FEADER indicadas.

Declaro que conozco el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1046/2018, que recoge lo siguiente:

«1. Los agentes financieros (...), incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmarán por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (...) se vea comprometido por razones familiares⁹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico¹⁰ o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal¹¹.»



Declaro por el presente documento que:

- A mi leal saber, no tengo a priori conflicto de intereses con respecto a las actuaciones realizadas en la gestión, control y/o pago de las citadas línea/s de ayuda.
- Si tuviera conocimiento de circunstancias que puedan influir en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, me abstendré de actuar y declararé la situación a mi superior jerárquico
- Declaro que conozco el contenido de los manuales de procedimiento aplicables a dicha/s línea/s, el “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador” en relación al ámbito de esta declaración.

Por último conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

9 Relación familiar, matrimonio o pareja de hecho.

10 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

11 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.